



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2024-03167768-GCABA-DGDIYDP

VISTO: Las Ordenanzas N° 40.977, N° 41.793 y N° 45.146, la Ley N° 153, y el Expediente EX-2024-03167768-GCABA-DGDIYDP, y

CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas Nros. 40.997, 41.793 y 45.146 reglamentan respectivamente los Sistemas de Residencias del Equipo de Salud, Apoyo al Equipo de Salud y Enfermería;

Que la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional tiene entre sus misiones diseñar, coordinar y supervisar los sistemas de formación de posgrado en servicio que se desarrollan en los diversos efectores del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional desarrolla acciones tendientes a la adecuación de los programas de residencias del "Equipo de Salud", "Apoyo al Equipo de Salud" y "Enfermería" y los programas de concurrencias, en relación a los preceptos de la Ley Básica de Salud N° 153;

Que la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional tiene entre sus misiones diseñar, coordinar, supervisar y validar los sistemas de formación de posgrado en los diversos efectores del Ministerio de Salud del GCABA;

Que para otorgar sistematización y transparencia al proceso de validación de la formación de posgrado de residentes y concurrentes para trámites en el extranjero, resulta necesario establecer un procedimiento operativo interno para las solicitudes presentadas por los interesados.

Por ello, en el marco de sus competencias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE DOCENCIA,
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL**

DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase el Anexo I "Convalidación de Formación de Residentes/Concurrentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para presentación ante autoridades extranjeras" (IF-2024-03499196-GCABA-DGDIYDP) , el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Apruébase el Anexo II “Nota de Solicitud y Declaración Jurada” (IF-2024-03500934-GCABA-DGDIYDP) , el cual forma parte integrante de la presente

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese.